

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
 14 JUL. 2016
RECIBIDO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 GUAYMAS, SONORA

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: OCEG241/2016

Guaymas, Sonora a 29 de Junio de 2016.

CMDTE. JOSÉ ANTERO CASTILLO ALTAMIRANO
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
 PRESENTE.-

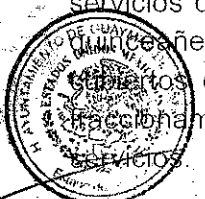
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96 fracción VI Y XVI, el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y con relación a la revisión llevada a cabo mediante oficio No. OCAI021/2016, consistente en revisión de los servicios prestados por policías auxiliares, por el período del 01 de enero al 20 de mayo del 2016 y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, le comunico sobre el particular:

PROCEDIMIENTO:

Se solicito a la persona asignada para atender la revisión, el C. Demetrio Agundez López, policía primero, encargado de los policías auxiliares, todo el soporte documental relacionado con la prestación de los servicios, para su revisión y análisis.

OBSERVACIONES:

Se observó que por la prestación de los servicios de policías auxiliares no se expiden recibos oficiales, manifestando al respecto el C. Demetrio Agundez López, que los servicios que se prestan por policías auxiliares son por vigilancia en los eventos (bodas, cumpleaños, fiestas, etc.) y vigilancia en fraccionamientos, los pago por estos servicios son realizados directamente por las personas que realizan los eventos o los vecinos de los fraccionamientos, que el como encargado no realiza ningún cobro ni pago por estos servicios.



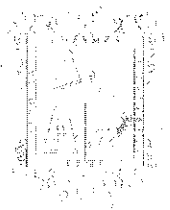
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
 GUAYMAS, SONORA

29/06/16

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

14 JUL. 2016
RECIBIDO
 PRESIDENCIA

[Handwritten signature]



En la presente administración, por el periodo en revisión no se han ingresado a Tesorería Municipal, ingresos por concepto de prestación de servicios de policía auxiliar, como se muestra mediante la balanza de ingresos de enero a mayo del 2016.

RECOMENDACIONES.

Para una mayor transparencia en la prestación de los servicios de policías auxiliares, se debe evitar que los particulares cubran directamente el pago a los policías, ya que los mismos deben de estar soportados con sus respectivos recibos oficiales y depositados en Tesorería Municipal, que es la encargada de la recaudación del municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 91 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal:

Artículo 90.- La recaudación y, en general, el manejo de la Hacienda Pública Municipal, corresponde a la dependencia denominada Tesorería Municipal cuyo titular se denominará Tesorero Municipal, el que, sin ser miembro del Ayuntamiento, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

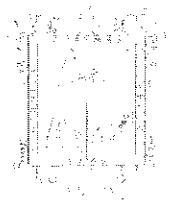
Artículo 91.- Son obligaciones del Tesorero Municipal:

1. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Municipio; así como las aportaciones federales, participaciones federales y estatales e ingresos extraordinarios que se establezcan a su favor.

Una vez recaudados los ingresos por Tesorería Municipal, los pagos a policías auxiliares se deben de realizar a través de la misma, ya que esta es una de las obligaciones del Tesorero Municipal, como lo establece el artículo 91 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 91 fracción IX. Hacer los pagos con estricto apego al Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.

Se le concede un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la recepción del presente informe, para efectos de que justifique todas y cada una de las observaciones,



en el entendido que de no hacerlo, podría dar lugar a un procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, en contra de quien o quienes resulten responsables y por las causales que correspondan.

Agradeciendo la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE


C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ.

TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

- ✓ C.c.p.-Lic. Lorenzo De Cima Dworak.- Presidente Municipal.
- C.c.p.-L.A.F. Arturo Lozano González.-Tesorero Municipal.
- C.c.p.-Expediente Auditoría.
- C.c.p.- Archivo